

# LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS (LOPD) Y SU TRATAMIENTO



# ÍNDICE

---

<b>Ley de protección de datos .....</b>	<b>Pág. 3</b>
-El DPD en la Constitución.....	Pág. 3
-Normativa aplicable .....	Pág. 3
-La LOPD (Ley Orgánica de Protección de Datos.....	Pág. 3
-Ficheros excluidos de la LOPD.....	Pág. 4
-Responsable del fichero o tratamiento .....	Pág. 4
-Tratamiento .....	Pág. 4
-Principios Generales de Protección de Datos (Art. 5).....	Pág. 4-5
-Consentimiento del menor de edad .....	Pág. 5
-Revocación del consentimiento .....	Pág. 5
-Datos especiales (Art. 9 RGPD) .....	Pág. 5-6
-Deber secreto.....	Pág. 6
-Acceso a los datos por cuenta de terceros .....	Pág. 6
-Pautas de actuación << ¿Qué hay que hacer? >> .....	Pág. 6-7
-Conclusiones .....	Pág. 7
<b>Emprendedores y redes sociales ante el reto de la privacidad .....</b>	<b>Pág. 8</b>
-Principios RGPD de la información .....	Pág. 8
-Ficheros tratados por tratamiento.....	Pág. 9
- ¿Qué implica la responsabilidad activa?.....	Pág. 9
-Cumplimiento de RGPD en la nube.....	Pág. 9
-Uso indiscriminado de direcciones de correo.....	Pág. 9

## LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS

---

### El DPD en la Constitución

-Artículo 18.4 CE.

-Artículo 105 CE: debe tomarse en cuenta donde habla de los límites siguientes:

- Seguridad y defensa del Estado.
- Averiguación de los delitos.
- Intimidad personal.
- Documentos nominativos.
- Administraciones Públicas.

### Normativa aplicable

-El 25 de mayo de 2016 entró en vigor el Reglamento de Protección de Datos, que sustituirá a la actual normativa vigente y que es plenamente aplicable desde el 25 de mayo de 2018.

-Proyecto LOPD aprobado por el Gobierno el 10 de noviembre de 2017. Trámite parlamentario.

-Propuesta de Reglamento Europeo E-Privacy (protección de datos en comunicaciones electrónicas). Tendrá que entrar en vigor.

### La LOPD (Ley Orgánica de Protección de datos)

1. LO 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (Art. 8 Protección de Datos Ley Europea).
2. Reglamento Europeo de LOPD.
3. LOPD de 1999 y RLOPD de 2007. Información sobre personas:
  - a. **Dato personal:** cualquier información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo relacionada con una persona física determinada, o que nos permita determinar de quien se trata.
  - b. **Incorporado a un fichero público y/o privado:**
    - i. Físico.
    - ii. Digital.
  - c. **Que de procese esa información.**
  - d. **Información:** números de teléfono, dirección IP, cuenta de correo electrónico, DNI, etc.... El RGPD incluye datos genéticos y biométricos, concerniente a personas identificadas o identificables. **Datos especialmente sensibles:**
    - i. Datos especialmente protegidos: ideologías, religión, vida sexual, origen racial.
    - ii. Datos relativos a la salud, genéticos y biométricos.

## Ficheros excluidos de la LOPD

- Actividades personales o domésticas.
- Sometidos a la normativa sobre protección de materias clasificadas (CNI, Defensa).
- Investigación del terrorismo y de formas graves de delincuencia organizada.

## Responsable del fichero o tratamiento

- Persona física o jurídica que decida la naturaleza del fichero.
- Responsable de ver los datos.

## Tratamiento

-Operaciones y procedimientos técnicos de carácter automatizado o no, que permitan la recogida, grabación, conservación, elaboración, modificación, bloqueo y cancelación, así como las cesiones de datos que resulten de comunicaciones, consultas, interconexiones y transferencias.

-El fichero es de soporte físico contenedor de los datos de carácter personal almacenados según un determinado criterio organizativo, mientras que el tratamiento es la operación que se realiza en relación a esos datos almacenados: la recogida de datos para su incorporación al fichero, su grabación, conservación, observación, modificación, etc.

## Principios Generales de Protección de Datos (Art. 5)

### 1. **Licitud, lealtad y transparencia:**

- Deben ser adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas.
- No pueden recogerse por medios fraudulentos, desleales o ilícitos.
- Actualización: los datos de carácter personal serán exactos y puestos al día de forma que respondan con veracidad a la situación actual del afectado.
- Inexactitud: si son inexactos o incompletos serán cancelados y sustituidos de oficio por los datos correspondientes.
- Almacenamiento: los datos almacenados deben ser facilitados a su usuario en el momento que lo solicite.

### 2. **Finalidad del tratamiento y minimización de datos.**

### 3. **Consentimiento:**

- Principio de autodeterminación informativa.
- El tratamiento de los datos de carácter personal requerirá el consentimiento inequívoco del afectado. Debe ser:
  - Libre:** no viciado.
  - Inequívoco:** no presunto ni tácito.
  - Específico:** destinado a la operación concreta.
  - Informado:** se debe conocer las cláusulas informativas y específicas para la finalidad del tratamiento. Información libre sobre:
    - La identidad y datos del contacto responsable.
    - En su caso, los datos del DPD.

3. Destinatarios de los datos.
  4. Fines del tratamiento y la base jurídica del tratamiento.
  5. El derecho de los interesados, incluyendo el interponer una reclamación ante la AEPD.
  6. Plazo de conservación de los datos (5 años general, 4 años tributos).
4. **Datos especialmente protegidos.**
  5. **Seguridad de datos.**
  6. **Deber de secreto/confidencialidad.**
  7. **Comunicación o cesión de datos:** toda revelación de datos realizada a una persona distinta del interesado. Se da cuando el responsable del fichero entrega los datos a un tercero. Se exige intención deliberada de transmitir información para un posterior tratamiento. Exentos del consentimiento:
    - a. Relación contractual.
    - b. Interés legítimo.
    - c. Interés vital.
    - d. Obligaciones legales.
    - e. Cumplimiento de una misión realizada de interés público o en el ejercicio de poderes públicos.
  8. **Acceso por cuenta de terceros.**

### Consentimiento del menor de edad

Distinciones menores de 13 años o mayores de esa edad:

-**Mayor de 13-14 años:** puede prestar su consentimiento.

-**Menor de 13-14 años:** precisa el consentimiento de los padres o tutores legales.

Debe tenerse en cuenta:

-Información clara y comprensible.

-Deberes del responsable:

- Verificar edad del menor.
- Consentimiento prestado por representante legal.

### Revocación del consentimiento

Fácil y se ha de informar al obtener el consentimiento de la posibilidad de retirarlo.

No tiene efecto retroactivo.

### Datos especiales (Art. 9 RGPD)

Datos que afectan a la esfera más íntima y reservada del individuo: ideologías, creencias, religión vida sexual, datos biométricos y genéticos.

Prohibido su tratamiento salvo:

-Consentimiento.

-Cumplimiento de las obligaciones y ejercicios de derechos en ámbito laboral de la S.S.

-Interés vital.

-Ámbito de actividades legítimas y organizaciones sin ánimo de lucro de tipo político, sindical, religioso o filosófico.

-El ejercicio de defensa de reclamaciones judiciales.

-Interés público.

-Tratamientos en ámbito de la salud pública, de tipo sanitario o social.

-Con fines de archivo en interés público, estadístico, histórico y científico.

## Deber secreto

Confidencialidad: el responsable del fichero y quienes intervengan en cualquier fase del tratamiento de los datos de carácter personal están obligados al secreto profesional, respecto de los mismos y al deber de guardarlos. Obligaciones que subsistirán aun después de finalizar sus relaciones con el titular del fichero o, en su caso, con el responsable del mismo.

En la obligación de resultado, lo relevante es que se produzca la revelación del dato.

## Acceso a los datos por cuenta de terceros.

El acceso a los datos por parte de un tercero que presta un servicio al responsable del tratamiento es una figura distinta de la comunicación o cesión de datos. No obstante, si el acceso tiene por objeto crear un nuevo vínculo entre quien accede y el afectado (se considerará que existe comunicación de datos).

La finalidad es la evitar un fraude de ley.

La realización de tratamientos por cuenta de terceros deberá estar regulada bajo un contrato.

Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o tratamiento.

En caso de que el encargado del tratamiento utilice los datos para otra cosa deberá comunicarlo al responsable de los datos tratados.

## Pautas de actuación << ¿Qué hay que hacer? >>

Obligaciones:

1. Registro de Actividades de Tratamiento (no obligación de inscripción de ficheros), por escrito, en formato electrónico y a disposición de la AEPD. Es obligatorio para empresas con más de 250 trabajadores salvo:
  - a. Riesgo de vulneración de derechos arco.
  - b. Datos especiales.
  - c. Condenas e infracciones penales.
2. Evaluación del riesgo: identificar datos, tratamientos y finalidad (clientes, empleados, colaboradores, proveedores). Fases:
  - a. Revisión de los tratamientos que ya realizó. Ficheros ya escritos en la AEPD.
  - b. Nuevos tratamientos:
    - i. Atención a los derechos de las personas que se dirijan a mi empresa.

- ii. Notificación de la quiebra de seguridad de los datos personales a la autoridad de control y a los interesados.
3. Las consecuencias de este análisis serán, al menos:
  - a. Firma de “Compromiso de confidencialidad” por parte de los empleados que accedan a los datos.
  - b. Firma de los contratos de encargados de tratamiento si tratan datos de terceros por cuenta de nuestros clientes y proveedores con acceso a datos de nuestros clientes.
  - c. En función del riesgo se establecerán las medidas de seguridad.
4. Si el riesgo es alto (datos especiales) habrá que hacer un EIPD. El objetivo es minimizar el posible daño de los derechos y libertades de los interesados.
5. Informar a los interesados del tratamiento de sus datos y derechos.
6. Designar un delegado de protección de datos (DPD), en su caso.
7. Establecer un protocolo para notificar a la AEPD las violaciones o quiebras de la seguridad de los datos. El tiempo para comunicar la incidencia dependerá de la gravedad de la misma.
8. Formación del personal que intervenga en el tratamiento de datos de carácter personal.

## Conclusiones

- Una fecha: 25 de mayo de 2018.
- Responsabilidad activa (accountability) y privacidad por diseño (autorregulación).
- Exigencia de consentimiento expreso.
- Nuevos derechos de titulares: portabilidad, limitación del tratamiento y supresión.
- Aspectos a concretar con la entrada en vigor de la nueva LOPD.

## EMPRENDEDORES Y REDES SOCIALES ANTE EL RETO DE LA PRIVACIDAD

Nuevo régimen sancionador:

-**Primer tramo de sanciones:** mayor entre:

- Hasta 10.000.000 €.
- Hasta 2% del volumen de negocio.

-**Segundo tramo de sanciones:** mayor cuantía entre:

- Hasta 20.000.000 €.
- Hasta 4% de volumen de negocio.

### Principios RGPD de información

Epígrafe	Información básica	Información detallada
<b>Responsable</b> (del tratamiento)	Identidad del responsable del tratamiento	Datos de contacto del responsable
		Identidad y datos de contacto del representante
		Datos de contacto del DPD
<b>Finalidad</b> (del tratamiento)	Descripción sencilla de los fines del tratamiento, incluso elaboración de perfiles	Descripción ampliada de los fines del tratamiento
		Plazos o criterios de conservación de los datos
		Decisiones automatizadas, perfiles y lógica aplicada
<b>Legitimación</b> (del tratamiento)	Base jurídica del tratamiento	Detalle de la base jurídica del tratamiento, en los casos de obligación legal, interés público o interés legítimo
		Obligación o no de facilitar datos y consecuencias de no hacerlo
<b>Destinatarios</b> (de cesiones o transferencias)	Previsión o no de cesiones	Destinatarios o categorías de destinatarios
	Previsión de transferencias, o no, a terceros países	Decisiones de adecuación, garantías, normas corporativas vinculantes o situaciones específicas aplicables
<b>Derechos</b> (de las personas interesadas)	Referencia al ejercicio de derechos	Como ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento
		Derecho a retirar el consentimiento prestado
		Derecho a reclamar ante la Autoridad de Control
<b>Procedencia</b> (de los datos)	Fuente de datos (cuando no proceden del interesado)	Información detallada del origen de los datos, incluso si proceden de fuentes de acceso público
		Categorías de datos que se traten



### Ficheros separados por tratamientos

- Clientes.
- Expedientes.
- Proveedores.
- Comunicaciones.
- Redes Sociales.
- Eventos.
- Marketing.
- Etc.

### ¿Qué implica la responsabilidad activa?

Informar en plazo de 72 horas a los usuarios en casos de brechas de seguridad.

### Cumplimiento de RGPD en nube

Actualmente la única nube que cumple con la normativa europea en materia de RGPD es Office 365, adaptado a la legislación española.

### Uso indiscriminado de direcciones de correo

Multa de la AEPD de 601€ por no utilizar “copia carbón oculta”.